

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

		HOMOCLAVE	SA-32
NOMBRE	TRÁMITE	SERVICIO	X
Protección consular.			
DESCRIPCIÓN			
Los trámites de protección consular pueden ser: la localización de una persona que ha viajado o se encuentra en el extranjero y con la que se ha perdido contacto, connacional preso por varios delitos, recuperación de pertenencias de una persona que fue deportada a México, traslado de enfermos, traslado de los restos de una persona que ha fallecido en el extranjero y connacionales detenidos por migración.			
FUNDAMENTO LEGAL	Convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace que suscribe la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Atlacomulco, México. Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, versión 4, páginas 207-213.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica.
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a la Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E., ubicada en Centros Administrativos.	No aplica	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el connacional requiera que la Secretaría de Relaciones Exteriores participe en las gestiones e intervenciones consulares en el extranjero, en beneficio de los connacionales que necesiten orientación y asistencia, en cualquiera de los casos de Protección Consular mencionados.		

HOMOCLAVE	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD
SA-32-01	Protección consular localización de persona.	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero, cuando se desea conocer la localización de una persona que ha viajado o se encuentra en el extranjero y con la que se ha perdido contacto.
SA-32-02	Protección consular preso por varios delitos.	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero, buscando proteger la integridad y el respeto a los derechos de la persona cuando se encuentren presos por varios delitos.
SA-32-03	Protección consular detenido por migración.	Cuando un connacional se encuentra detenido por migración, la familia puede pedir que se le proporcione protección de sus garantías individuales, así como verificar la situación física y jurídica del familiar que se encuentra detenido.
SA-32-04	Protección consular recuperación de pertenencias.	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero para la recuperación de las pertenencias del connacional retenidas por el centro migratorio en el extranjero de deportación que corresponda.
SA-32-05	Protección consular traslado de enfermo.	Conjunto de acciones gestiones e intervenciones consulares en el extranjero en beneficio de los connacionales que necesiten orientación y asistencia para traslado de enfermos.
SA-32-06	Protección consular traslado de restos.	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero para gestionar el traslado de los restos de una persona que ha fallecido en el extranjero.

Protección consular localización de persona. Protección consular preso por varios delitos. Protección consular detenido por migración. Protección consular traslado de restos.			
REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Comparecencia de la persona que desea realizar la solicitud en beneficio de su familiar, según sea el caso.	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, versión 4, páginas 207-213
2. Acta de nacimiento del familiar que se pretende beneficiar.	Sí	Sí (1) simple	
3. Fotografía en tamaño postal o con la que se cuente del familiar que se pretende beneficiar, que sea lo más reciente posible.	Sí	No	
4. Identificación oficial vigente del compareciente y documento con el cual acredite la filiación, parentesco y personalidad, como puede ser: acta de matrimonio, si es cónyuge; acta de nacimiento de hijos, si es concubina (o); acta de nacimiento si es hermano (a); y, en caso de padres, la identificación es suficiente para acreditar la filiación junto con el acta de nacimiento del familiar que se pretende beneficiar.	Sí	Sí (1) simple	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Protección consular recuperación de pertenencias.			
REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Comparecencia en la Oficina del migrante que fue deportado y desea recuperar sus pertenencias.	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, versión 4, páginas 207-213
2. Acta de nacimiento de la persona que desea recuperar sus pertenencias.	Sí	Sí (1) simple	
3. Identificación y, si esta también fue retenida, alguna Constancia de Identidad expedida por el Ayuntamiento, con fotografía y sello.	Sí	Sí (1) simple	
4. Ficha de depósito que le proporcionaron en el centro migratorio de detención o, en su caso, el número de ficha, si lo recuerda.	Sí	Sí (1) simple	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Protección consular traslado de enfermo.			
REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Comparecencia de la persona que desea solicitar que su familiar que se encuentra enfermo en el extranjero sea repatriado.	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, versión 4, páginas 207-213
2. Acta de nacimiento del familiar que se desea trasladar.	Sí	Sí (1) simple	
3. Fotografía en tamaño postal o con la que se cuente del familiar enfermo, que sea lo más reciente posible.	Sí	No	
4. Domicilio del hospital donde se encuentra la persona enferma.	No	No	
5. Parte médico de la persona que está enferma, que es el diagnóstico o historial médico.	Sí	Sí (1) simple	
6. Identificación oficial vigente del compareciente y documento con el cual acredite la filiación, parentesco y personalidad, como puede ser: acta de matrimonio, si es cónyuge; acta de nacimiento de hijos, si es concubina (o); acta de nacimiento si es hermano (a); y, en caso de padres, la identificación es suficiente para acreditar la filiación junto con el acta de nacimiento del familiar enfermo.	Sí	Sí (1) simple	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica.		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. El titular o compareciente acude a la Oficina y proporciona los datos necesarios para iniciar con el tipo de servicio de protección consular del que se trate. 2. El personal de la Oficina llena la solicitud de servicio, en el formato del "Departamento de Protección a Mexicanos en el Exterior", con la información que el titular o el compareciente, dependiendo del caso, proporcione. 3. Entrega los documentos que acrediten su identidad, en caso de ser el titular del servicio, o el compareciente entrega los documentos que acrediten identidad y parentesco con la persona titular del servicio. 4.- El personal de la Oficina escaneará los documentos necesarios para enviarlos a la Oficina de Pasaportes del Estado de México, para ser ingresados en el Sistema de Protección Consular a Mexicanos en el Exterior. 5.-La Oficina de Pasaportes del Estado de México recibirá los documentos y los ingresará en el Sistema de Protección Consular a Mexicanos en el Exterior; si se requiere algún otro dato, se comunicará personalmente con el titular o el compareciente para solicitarlo. 6.- Por medio de la Oficina de Pasaportes del Estado de México o la Oficina de Enlace, el Consulado hará saber al titular o al compareciente la respuesta a su solicitud.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)			
No aplica.			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.

PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
---	------------	---------------------	------------

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	LO DETERMINA LA DELEGACION Y LOS CONSULADOS			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			LO DETERMINA LA DELEGACION Y LOS CONSULADOS		
COSTO	No aplica.								
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.								
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.								

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	De acuerdo a la respuesta de los Consulados, por medio del Sistema de Protección Consular a mexicanos en el exterior. Los documentos se envían a la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de México, ubicada en Toluca, y esta a su vez ingresa los datos al Sistema de Protección Consular, para que los Consulados hagan las acciones y gestiones necesarias para ayudar al connacional.				
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal. Dirección: Av. Roberto Barrios, Sin Número, Colonia las fuentes, Atlacomulco Estado de México. https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica.			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica.
OBJETIVO DE LA INSPECCION, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento		Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		M.E. María de Lourdes Miranda Aguilar			
CALLE	Ingeniero Luis Galindo Ruiz	NO. EXT.	D	NO. INT.	101
COLONIA	Isidro Fabela	MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN De 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.			
LADA	TELÉFONOS	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	122 0424	N/A	omeatlacomulco@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO					
OFICINA	No aplica.				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿La solicitud para un trámite de Protección Consular tiene costo en la Oficina de Enlace?
RESPUESTA	No, es totalmente gratuito. Los trámites posteriores de traslado, paquetería, solicitud de representantes legales, entre otros, si podrían generar costo al titular del servicio. El Consulado de la Secretaría de Relaciones Exteriores le informará al titular o compareciente del trámite sobre los costos que genere el procedimiento que está realizando.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Ante que dependencia le puedo dar seguimiento a mi trámite de Protección Consular?
RESPUESTA	En el Departamento de Protección Consular de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de México, ubicada en Toluca.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuál es el horario que maneja la Oficina para atender trámites de Protección Consular?
RESPUESTA	De lunes a viernes, de las 09:00 a las 15:00hrs.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

RESPONSABLE  M.E. MARÍA DE LOURDES MIRANDA AGUILAR JEFA DE OFICINA DE ENLACE CON LA S.R.E.	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2025
---	--	--